



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

19 de de 2021

05001 41 05 008 2021 00135 00

Dentro de la acción de tutela presentada por ORLANDO DE JESUS COLORADO COLORADO CC 15.259.670 en contra de EPS SURA, conforme a lo señalado por la accionada en la contestación, considera oportuno esta agencia judicial vincular por pasiva a la sociedad ANTIOQUEÑA DE ARENAS S.A.S, a efectos de establecer si les asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción, y allegue la documentación solicitada.

Se les concede el término de UN DÍA (1), contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.51 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbefce38cdd48ca3f4de6c5d81f07eeb7dd8c2e40ebcdada9b08fbffed94d2f5

Documento generado en 19/07/2021 11:57:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>